



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

03133-2013-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Convocatoria de tres becas de formación para estudiantes de diplomatura o grado universitario en trabajo social a desarrollar en los programas de servicios sociales del ayuntamiento de Castellón y una beca para estudiantes del ciclo formativo de grado superior en animación sociocultural en el negociado de juventud del ayuntamiento de Castellón de la Plana

Convocatoria por la que se regula la concesión de tres becas de formación de prácticas dirigidas a estudiantes de diplomatura o grado universitario en Trabajo Social a desarrollar en los Programas de Servicios Sociales y una beca dirigida a estudiantes del ciclo formativo de grado superior en Animación Sociocultural dependiente del Negociado de Juventud del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Mediante Decretos de la Concejala Delegada de Juventud y de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Fomento del Empleo, de fecha de 3 de abril de 2013, entre otros extremos, se acuerda aprobar la "Convocatoria por la que se regula la concesión de tres becas de formación de prácticas dirigidas a estudiantes de diplomatura o grado universitario en Trabajo Social a desarrollar en los Programas de Servicios Sociales y una beca dirigida a estudiantes del ciclo formativo de grado superior en Animación Sociocultural dependiente del Negociado de Juventud", efectuar la convocatoria pública del concurso referido, mediante la publicación urgente del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar la selección de los becarios/as con carácter provisional, condicionada a la concesión a esta Corporación Municipal de la subvención para la concesión de becas de formación convocada por la Diputación Provincial de Castellón.

Contra los mencionados decretos podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En cumplimiento de los citados decretos y a los efectos de efectuar la convocatoria pública que regula la concesión de las referidas becas, se publica el texto íntegro de la misma:

"Primera: Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de cuatro becas de formación de prácticas en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación. Tres becas se dirigen a estudiantes de la Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social y se desarrollarán en los Centros Municipales de Servicios Sociales Generales y una única beca, se dirige a estudiantes del Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural que dependerá del Negociado de Juventud de este Ayuntamiento.

La finalidad de las mismas es promover la formación en prácticas de los/las estudiantes con el objeto de acercar la realidad social del municipio a futuros profesionales, tanto en el ámbito del Trabajo Social como en la Animación Sociocultural. El desarrollo de la beca implica el aprendizaje y desempeño de tareas de apoyo a los profesionales municipales en cuantas funciones se consideren apropiadas.

Esta convocatoria se enmarca en la solicitud efectuada por esta Corporación Municipal al amparo de las bases para la concesión de becas de formación de la Diputación Provincial de Castellón 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 30, de 9 de marzo de 2013.

Segunda: Requisitos.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurso entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y los acrediten documentalmente:

a) Estar empadronado en el municipio de Castellón de la Plana antes del 9 de marzo de 2013.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Encontrarse cursando los siguientes estudios en el momento de realizar la solicitud:

- Becas de Servicios Sociales: Estar matriculados en la Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social y tener superados en el caso de estudiantes de Grado en Trabajo Social un mínimo de 120 créditos y en el caso de estudiantes de la Diplomatura, un mínimo de 97,5 créditos.

- Beca Juventud: El Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural.

d) No estar disfrutando de otra beca o ayuda similar o de análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Tercera: Lugar de destino.

Las tres becas dirigidas a estudiantes de la Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social se desarrollarán en los Centros Municipales de Servicios Sociales Generales, durante los días laborables de lunes a viernes y con una dedicación de 5 horas diarias que, en todo caso, coincidirá con el horario de atención al público.

La beca del Negociado de Juventud se desarrollará en el Casal Jove ubicado en el Grao de Castellón, durante los días laborables de lunes a viernes y con una dedicación de 5 horas diarias que, en todo caso, coincidirá con el horario de atención al público.

Cuarta: Duración y dotación.

La duración de la beca será de dos meses, a desarrollar en el periodo que abarca julio y agosto de 2013.

El importe máximo destinado a financiar esta beca será de mil euros (1.000,00 €) y dicho importe se abonará a la persona becario/a a razón de quinientos euros (500,00 €) brutos mensuales, detrayéndose el porcentaje de IRPF correspondiente.

Existen retenciones de crédito con números 2013-530-0 y 2013-531-0, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2013-5-23210-48101, 2013-5-33700-48104 y 2013-4-92062-16000, por importe de cuatro mil trescientos cinco euros con veintiocho céntimos (4.305,28 €), para atender el pago de las mensualidades de prestación de las becas 2013.

Quinta: Plazo y lugar de presentación de solicitudes, documentación a aportar.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a las 14,00 h del día 10 de abril de 2013.

2. Las solicitudes deberán presentarse en alguno de los siguientes lugares:

Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor núm. 1.

Registros de las Juntas de Distrito, situadas en los siguientes lugares:

- Distrito Norte, Plaza Primer Molí, s/n.

- Distrito Sur, Calle Ricardo Catalá, esquina con Joaquín Márquez.

- Distrito Este, Avenida Hermanos Bou, núm. 27.

- Distrito Oeste, Plaza de España, núm. 1.

- Distrito Centro, Plaza Mayor, núm. 1.

- Distrito Marítimo, Paseo Buenavista, núm. 28. Grao de Castellón.

Las solicitudes se presentarán únicamente en alguno de los lugares indicados, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas.

3. Junto a las solicitudes a presentar por los aspirantes a becario/a, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, se deberá aportar original y copia de la siguiente documentación, cuya copia se compulsará en el momento de presentación de solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, número de identificación de extranjero/a o pasaporte.

b) Currículum Vitae.

c) Beca Servicios Sociales: Fotocopia del documento de matrícula en la Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo social o copia informativa.

Beca Juventud: Fotocopia del documento de matrícula en el ciclo formativo de grado superior en Animación Sociocultural.

d) Beca Servicios Sociales: Certificado de notas o documento informativo de créditos superados con detalle de la nota media.



Beca Juventud: En el caso de estudiantes de segundo curso del grado superior en Animación Sociocultural, certificado de notas o certificado del Centro educativo en el que se haga constar la superación del primer curso.

e) Beca Juventud: Acreditación documental de la formación complementaria (formación relacionada con animación y juventud y conocimientos de valenciano), especificando duración en horas de los mismos.

f) Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Dicha documentación no deberá ser aportada por el/la solicitante cuando autorice al Ayuntamiento de Castellón de la Plana a obtener directamente de los órganos administrativos correspondientes la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, circunstancia que manifestará en la solicitud.

g) Declaración responsable mediante la que se acredite no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo modelo se adjunta como Anexo III.

h) Declaración responsable de haber disfrutado de beca o no, en el marco del programa de prácticas formativas de ediciones anteriores convocadas por el Ayuntamiento de Castellón en el marco de la convocatoria para la concesión de becas de formación de la Diputación Provincial de Castellón.

i) Documentación acreditativa de la discapacidad compatible con el objeto de la beca.

Se excluirán de la convocatoria aquellas solicitudes que no vengán acompañadas de la documentación requerida.

Sexta: Criterios de baremación.

1.- Becas de Servicios Sociales. Las condiciones de mérito calificable por la Comisión Evaluadora, debidamente justificadas y el baremo a aplicar es el siguiente:

a) Formación académica específica de las becas de Servicios Sociales: de 0 a 10 puntos. La puntuación asignada por este concepto coincidirá con la nota media del expediente académico de las asignaturas examinadas.

b) Discapacidad acreditada compatible con el objeto de la convocatoria: 0,20 puntos.

c) No haber disfrutado de beca en el marco del programa de prácticas formativas de ediciones anteriores convocadas por el Ayuntamiento de Castellón en el marco de la convocatoria para la concesión de becas de formación de la Diputación Provincial de Castellón: 0,20 puntos.

Se elaborará un listado con las 10 personas que obtengan las mayores puntuaciones en los apartados a), b) y c), que pasarán a la entrevista personal.

d) Entrevista personal: de 0 a 2 puntos. La Comisión convocará a los/las aspirantes para la realización de una entrevista personal.

2.- Beca de Juventud. Las condiciones de mérito calificable por la Comisión Evaluadora, debidamente justificadas y el baremo a aplicar es el siguiente:

a) Formación académica específica de la beca de Juventud; de 0 a 2 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las personas matriculadas en segundo curso que acrediten adecuadamente la superación completa del primer curso del ciclo formativo objeto de la convocatoria.

b) Formación relacionada con Animación y Juventud: de 0 a 5 puntos. Cursos de formación expedidos por entidades públicas o privadas, siempre que en este último caso sea una formación homologada y siempre que no forme parte del expediente académico, y que hayan sido cursados o impartidos por el/la solicitante. Se puntuarán del siguiente modo:

- Cursos de 5-9 horas: 0, 5 puntos

- Cursos de 10-19 horas: 1 punto

- Cursos de más de 20 horas: 2 puntos.

c) Conocimientos de Valenciano: de 0 a 1 punto. Siempre que se acredite estar en posesión del certificado u homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, puntuándose exclusivamente el nivel más alto obtenido, con el siguiente baremo:

Oral: 0,15 puntos

Elemental: 0,30 puntos

Mitjà: 0,75 puntos

Superior: 1 punto

d) Discapacidad acreditada compatible con el objeto de la convocatoria: 0,20 puntos.

e) No haber disfrutado de beca en el marco del programa de prácticas formativas de ediciones anteriores convocadas por la Diputación de Castellón: 0,20 puntos.

Se elaborará un listado con las 10 personas que obtengan las mayores puntuaciones en los apartados a), b), c) y d), que pasarán a la entrevista personal.

f) Entrevista personal: de 0 a 2 puntos. La Comisión convocará a los/las aspirantes para la realización de una entrevista personal.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión Evaluadora elaborará una propuesta de concesión de las becas y una bolsa de reserva, por orden de puntuación, para el caso de producirse renuncia o abandono y se estime oportuna la continuidad de la beca.

Séptima: Composición de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

Presidente/a: La Coordinadora General de Área de Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.

Secretario/a: La Secretaria General de la Administración Municipal o un funcionario/a del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, siendo uno/a de ellos/as por designación del Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos/as suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria y pertenecer al mismo grupo o superiores.

Su composición deberá atender a la paridad entre hombre y mujer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1. del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 51.1.d) y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Asimismo, se velará por la profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Asimismo, estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo previsto en estas bases.

Cuando concurran en los miembros del Tribunal algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir; del mismo modo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal, tendrá la categoría que le corresponda según venga determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octava: Resolución del concurso.

Las becas de Servicios Sociales serán concedidas por resolución de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Fomento del Empleo, y la de Juventud, por resolución de la Sra. Concejala Delegada de Juventud, todo ello a propuesta de la Comisión Evaluadora, a favor de la persona que haya obtenido la máxima puntuación, en el plazo máximo de dos semanas computadas a partir de la finalización de fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. La citada resolución contendrá una bolsa de reserva priorizada en función de la puntuación obtenida.

Dicha concesión se realizará con carácter provisional ya que el efectivo disfrute de las becas estará condicionada a la concesión a esta Corporación Municipal de la subvención para la concesión de becas de formación convocada por la Diputación Provincial de Castellón.

Asimismo, a propuesta de la Comisión Evaluadora podrá declarar desierta la convocatoria en el supuesto de que, a su criterio, ninguna de las personas concursantes reúna méritos suficientes para su adjudicación. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

Novena: Obligaciones del beneficiario/a.

a) Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria y las que se establezcan en la resolución de concesión, así como las instrucciones que durante el periodo de vigencia de la misma, reciban del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Cumplir con el periodo de ejecución de la beca así como con el horario que se establezca.

c) Guardar el debido secreto y confidencialidad de los asuntos en que intervenga.

d) Presentar debidamente cumplimentada y suscrita la ficha de terceros.

e) Presentar memorias de ejecución de las prácticas mensualmente en soporte informático.

f) Presentar al finalizar el periodo de ejecución de la beca una memoria detallada, en soporte informático, dirigida por el tutor/a, de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos. Esta memoria tendrá un mínimo de 15 folios y deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles una vez finalizada la beca. Los trabajos realizados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, reserván-



dose éste el derecho de publicarlos si lo estimara conveniente. Los autores/as de los trabajos no podrán utilizarlos sin la correspondiente autorización administrativa.

Décima: Obligaciones del concedente.

Son obligaciones del departamento que conceda la beca:

a) Proporcionar el apoyo necesario, así como facilitar la utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de la actividad.

b) Designar como tutor/a para la coordinación y orientación de la actividad que se vaya a desempeñar a uno de los Jefes de Negociado de los Programas de Servicios Sociales y a la Coordinadora de Juventud, según corresponda, que asignarán las funciones a realizar en el curso de las prácticas, realizarán el seguimiento y apoyo necesario, resolviendo las dudas que puedan surgir, y evaluarán su aprovechamiento.

c) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación.

Undécima: Condiciones de pago de la beca:

Finalizado el primer mes de prestación del servicio así como el resto de mensualidades, los/las becarios/as elaborarán un informe de las prácticas realizadas durante el mes, en el que deberá constar la supervisión de los tutores/as así como el Visto Bueno de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Fomento de Empleo o de la Sra. Concejala Delegada de Juventud, según corresponda. Dicho documento será válido para el pago de la mensualidad correspondiente, que se hará efectivo en la cuenta designada al efecto por el becario/a.

En el caso de renuncia a la beca de formación, el beneficiario/a deberá notificarlo por escrito a la entidad otorgante, exponiendo detalladamente las razones de su renuncia, así como presentar un informe-memoria relativo al contenido de la beca correspondiente al periodo desarrollado, supervisado por el tutor/a designado. Si la renuncia a la beca es por motivos justificados, se abonará la cantidad proporcional a las tareas de formación efectivamente ejecutadas durante el periodo de disfrute de la beca.

Quedará sin efecto la concesión y consecuente abono de la beca, tras la audiencia de la persona interesada y valoración por parte de la Comisión Evaluadora, mediante resolución de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Fomento de Empleo o de la Sra. Concejala Delegada de Juventud, en los siguientes supuestos:

a) Cuando a criterio de la Comisión Evaluadora no se llevara a efecto de forma global la actividad que motivó la concesión de la beca.

b) Cuando dejaran de reunirse los requisitos que se exigieron para su concesión.

c) Cuando se incumplieran, a criterio de la Comisión Evaluadora, sin causa que lo justifique, las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Castellón, 27 de marzo de 2013.- La Concejala Delegada de Bienestar Social y Fomento del Empleo, M^º del Carmen Querol Blanco.- La Concejala Delegada de Juventud, Beatriz Jiménez Gimeno.

ANEXO I

 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA</p>	Registro de Entrada:	Registro del Negociado:	
	EJERCICIO DE 2013		
<p>SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DIPLOMATURA O GRADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. AÑO 2013</p>	S	Nombre y apellidos o persona jurídica	
	O	Domicilio	
	L	D.N.I.	Código Postal:
	I	Teléfono:	Población:
	C		
	A		
	N		
	T		
	E		

Al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El/la solicitante, cuyos datos personales figuran en el anterior recuadro, expone:

Que convocadas por ese Ayuntamiento tres becas de formación para estudiantes de Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social en los Programas de Servicios Sociales Municipales, manifiesto bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud y en el curriculum que adjunto son verídicos y que me encuentro en posesión de la documentación que lo acredita, y acepto en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte.
- Currículum Vitae con identificación de dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fotocopia o Copia informativa del documento de matrícula en Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Certificado de notas o documento informativo de créditos superados con detalle de nota media.
- Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que autorice a este Ayuntamiento a la obtención de dichos datos.
- Declaraciones responsables según la base quinta.
- Documentación acreditativa de la discapacidad compatible con el objeto de la beca.

Además, SI / NO **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Castellón de la Plana a solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la cesión de datos que precise para la tramitación de la solicitud.

Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y podrán ser autorizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 5/1999, de Protección de Datos de carácter personal y el Real Decreto



1720/2007. Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Por todo cuanto queda expuesto, y estimando reunir las condiciones exigidas en la beca especificada en el encabezamiento, SOLICITO que sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta a los efectos de los establecido en la correspondiente convocatoria.

Castellón de la Plana, ___ de _____ de 2013

Firma del/la solicitante o de su representante.

REPRESENTANTE D. /D^a.

D.N.I.

Domicilio

Población

Teléfono

ANEXO I

 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA</p>	Registro de Entrada:	Registro del Negociado:
	SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN EL NEGOCIADO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN. AÑO 2013	
S O L I C I T A N T E	Nombre y apellidos o persona jurídica	
	Domicilio	
	D.N.I.	Código Postal:
	Teléfono:	Población:

Al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El/la solicitante, cuyos datos personales figuran en el anterior recuadro, expone:

Que convocada por ese Ayuntamiento una beca de formación para estudiantes del ciclo formativo de grado superior en Animación Sociocultural en el Negociado de Juventud del Ayuntamiento de Castellón, manifiesto bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud y en el curriculum que adjunto son verídicos y que me encuentro en posesión de la documentación que lo acredita, y acepto en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte.
- Curriculum Vitae con identificación de dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fotocopia del documento de matrícula en el ciclo formativo en grado medio o superior en animación sociocultural.
- Certificado de notas o certificado del Centro educativo acreditativo de la superación del primer curso. (Estudiantes segundo curso)
- Fotocopia de los títulos que acreditan formación en temas de animación, juventud y/ valenciano.
- Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que autorice a este Ayuntamiento a la obtención de dichos datos.
- Declaraciones responsables según la base quinta.
- Documentación acreditativa de la discapacidad compatible con el objeto de la beca.

Además, **SI** / **NO** **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Castellón de la Plana a solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la cesión de datos que precise para la tramitación de la solicitud.

Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y podrán ser autorizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 5/1999, de Protección de Datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Por todo cuanto queda expuesto, y estimando reunir las condiciones exigidas en la beca especificada en el encabezamiento, SOLICITO que sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta a los efectos de los establecido en la correspondiente convocatoria.

Castellón de la Plana, ___ de _____ de 2013



Firma del/la solicitante o de su representante.		
REPRESENTANTE D. /D ^a .		D.N.I.
Domicilio	Población	Teléfono

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____

DECLARA:

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la Seguridad Social, según las circunstancias mencionadas en el artículo 14 del Real Decreto señalado anteriormente (no derogado por la LCSP) .

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en

Castellón de la Plana, ____ de _____ de 2013

Firmado: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____

DECLARA:

Que no ha disfrutado de beca en el programa de prácticas formativas de ediciones anteriores convocadas por el Ayuntamiento de Castellón en el marco de la convocatoria para la concesión de becas de formación de la Diputación Provincial de Castellón.

Que ha disfrutado de beca en el programa de prácticas formativas de ediciones anteriores convocadas por el Ayuntamiento de Castellón en el marco de la convocatoria para la concesión de becas de formación de la Diputación Provincial de Castellón.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en

Castellón de la Plana, ____ de _____ de 2013

Firmado: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA"

Castellón, a 3 de abril de 2013.- La Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, Elena Martí Segarra.